

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de agosto de dos mil veintiuno

Radicado. 019-2019-00320

En atención al anterior escrito arriado por el Municipio de Medellín, es del caso tener por notificado a dicho acreedor a partir del 28 de julio de 2021, conforme lo previsto en el artículo 301 del C. G. del P.

De otro lado, y previo a continuar con el trámite pertinente, se requiere a la parte demandante para que se sirva aportar la constancia de entrega de las notificaciones remitidas a los restantes acreedores, y para tal fin se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del presente auto, so pena de terminar el presente procedimiento por desistimiento tácito, de acuerdo a lo contemplado por el canon 317 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Civil 019
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab422a0e4442f982ab5819d141e0f3412b1873632bd972354be7f476c5fcb79e

Documento generado en 03/08/2021 11:48:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>